



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-84197110-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.784.368/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 990/19 (RESOL-2019-990-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 7/10 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1635/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.17 15:40:48 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.17 15:40:49 -03'00'



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 2017, se celebra la presente Acta Acuerdo entre, por una parte, la Asociación Obrera Minera Argentina ("AOMA"), representada en este acto por su Secretario General sr. Héctor Laplace, sus miembros de Comisión Julio Robles y Fabián Vargas, sus delegados sr. Mauricio Gómez, Javier Prisco, Fabio Condorí, Daniel Sajama, Joel Flores, Luis Martínez, Alejandro Daniel Altamirano, Nelson Carí y, por otra parte, Minera Santa Cruz S.A. ("MSC"), representada en este acto por su Superintendente de Recursos Humanos sr. Hernán Carrizo, su Jefa de Personal Verónica Orozco y su Gerente Legal sr. Néstor Rigamonti.

CONSIDERANDOS

1) Que con fecha 16 de mayo de 2017 las partes celebraron un acuerdo por medio del cual, entre otros aspectos, se pactó que las partes se volverían a reunir con el objeto de continuar la negociación salarial.

Luego de un arduo proceso de negociaciones en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 853/07 y sus modificaciones (el "CCT"), las partes **ACUERDAN**:


Flores Joel
Delegado MSC

PRIMERO: En concepto de premio, pagadero por única vez y de forma extraordinaria, por celebración de acuerdo paritario, MSC abonará a cada uno de los empleados de MSC alcanzados por el CCT, la suma que, dependiendo de la categoría en la que revista cada empleado, surge del Anexo I A. Dicha suma será de naturaleza no remunerativa a todos sus efectos y se abonará en forma proporcional al tiempo trabajado en el caso de trabajadores que se hubieran incorporado a MSC con posterioridad al 1 de noviembre de 2017. La suma mencionada se abonará en tres cuotas de la forma que surge del Anexo I B.


Verónica Orozco
Jefa de Personal

SEGUNDO: Con vigencia a partir del 1 de marzo de 2018 se establece un aumento salarial aplicable a los empleados de MSC alcanzados por el CCT, siendo la nueva escala salarial resultante de ese aumento la que figura en el Anexo II. Ese aumento se comenzará a aplicar con las remuneraciones del mes de marzo de 2018, pagaderas en el mes de abril de 2018.


Néstor Rigamonti
Gerente Legal

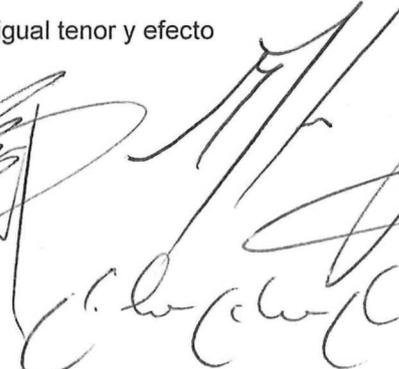
TERCERA: Se crea un adicional denominado "Adicional Superficie" que MSC pagará mensualmente a todos los empleados de MSC alcanzados por el CCT a los que no les corresponda percibir el denominado "Adicional Mina/Geología". El "Adicional Superficie": (i) entrará en vigencia y se comenzará a devengar a partir del mes de marzo de 2018; (ii) hasta el mes de agosto de 2018 ascenderá al 5% del sueldo básico del trabajador que lo perciba; (iii) a partir del mes de septiembre de 2018 (pagadero en octubre de 2018) ascenderá al 10% del sueldo básico del trabajador que lo perciba; (iv) se abonará junto con la remuneración mensual. Para despejar dudas, queda aclarado lo siguiente: (a) en ningún caso y por ninguna razón un trabajador que perciba el "Adicional Mina/Geología" podrá percibir el "Adicional Superficie" y en ningún caso y por ninguna razón un trabajador que perciba el "Adicional Superficie" podrá percibir el "Adicional Mina/Geología"; (b) el "Adicional Superficie" se comenzará a devengar a partir del mes de marzo de 2018 (pagadero en el mes de abril de 2018), por lo que nada deberá abonar MSC por tal concepto (o concepto equivalente) por ningún mes anterior a marzo de 2018.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de igual tenor y efecto


Prisco Javier
Delegado MSC
AOMA Santa Cruz

MARTINEZ LUIS
Delegado Gremial
Minera Sta. Cruz
A.O.M.A.

Altamirano Alejandro
Delegado MSC
AOMA Santa Cruz


Laplace Héctor
Secretario General
AOMA Santa Cruz


Orozco Verónica
Jefa de Personal
MSC



ANEXO I A

Monto total del Premio Pactado en Art. Primero

Interior Mina

Categoría	Premio Total
OPER 1	24.938
OPER 2	26.208
OPER 3	27.808
OPER 4	30.002
OPER 5	32.241

Superficie

Categoría	Premio Total
OPER 1	22.694
OPER 2	23.836
OPER 3	25.275
OPER 4	27.250
OPER 5	29.264

Altamirano
Delegado
AOMA Santa Cruz

MARTINEZ LUIS
Delegado Gremial
Mina Sta. Cruz
A.O.M.A.

Prisco Javier
Delegado MSC
AOMA Santa Cruz

Flores Joel
Delegado MSC



ANEXO I B

Forma de pago del Premio pactado en Art. Primero

Interior Mina

Categoría	Cuota 1 del Premio Pagadera Dic 2017	Cuota 2 del Premio Pagadera Enero 2018	Cuota 3 del Premio Pagadera Febrero 2018
OPER 1	13.855	5.542	5.542
OPER 2	14.560	5.824	5.824
OPER 3	15.449	6.179	6.179
OPER 4	16.668	6.667	6.667
OPER 5	17.912	7.165	7.165

Altamirano Alejandro
Delegado MSC
AOMA Santa Cruz

Superficie

Categoría	Cuota 1 del Premio Pagadera Dic 2017	Cuota 2 del Premio Pagadera Enero 2018	Cuota 3 del Premio Pagadera Febrero 2018
OPER 1	12.608	5.043	5.043
OPER 2	13.242	5.297	5.297
OPER 3	14.042	5.617	5.617
OPER 4	15.139	6.055	6.055
OPER 5	16.258	6.503	6.503

Handwritten signature

Handwritten signature

MARTÍNEZ LUIS
Delegado Gremial
Mina Sta. Cruz
A.O.M.A.

Prisco Javier
Delegado MSC
AOMA Santa Cruz

Flores Joel
Delegado MSC
AOMA Santa Cruz



Anexo II: Nuevas escalas a partir de Marzo 2018

Interior Mina

	Sueldo Mensual	Adicional Zona	Presentismo	Ad.Mina/Geología	Adic.Esp.Act a 04-13 Art. 2	Total
OPER 1	28.897	7.224	2.745	4.335	4.968	48.168,69
OPER 2	30.538	7.635	2.901	4.581	4.968	50.621,98
OPER 3	32.601	8.150	3.097	4.890	4.968	53.706,17
OPER 4	35.436	8.859	3.366	5.315	4.968	57.944,49
OPER 5	38.330	9.583	3.641	5.750	4.968	62.271,02

Superficie

	Sueldo Mensual	Adicional Zona	Presentismo	Ad. Superficie	Adic.Esp.Act a 04-13 Art. 2	Total
OPER 1	28.897	7.224	2.745	1.445	4.968	45.278,99
OPER 2	30.538	7.635	2.901	1.527	4.968	47.568,18
OPER 3	32.601	8.150	3.097	1.630	4.968	50.446,07
OPER 4	35.436	8.859	3.366	1.772	4.968	54.400,89
OPER 4	38.330	9.583	3.641	1.917	4.968	58.438,02

MARTÍNEZ LUIS
 Delegado Gremial
 Minera Sta. Cruz
 A.O.M.A.

Prisco Javier
 Delegado MSC
 Santa Cruz

Flores Joel
 Delegado MSC
 AOMA Santa Cruz

Altamirano Alejandro
 Delegado MSC
 AOMA Santa Cruz



Expediente N° 1784368/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al **19 días del mes de diciembre de 2018**, siendo las 11.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO** Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, , ante mi , Secretaria de Conciliación del departamento de Relaciones Laborales N° 2 , Dra Gladys IEMMA; en representación de la **ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA**, con domicilio en Rosario 434/6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires , concurre la Sra Maria Elena del Valle ISASMENDI (DNI 11.983.892) en su calidad de Secretaria Gremial de la CDN .

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de las actuaciones , la representación sindical manifiesta que toma conocimiento del estado de las presentes actuaciones.

Acto seguido, **MANIFIESTA**, que ratifica en todos sus terminos, el Acuerdo suscripto con fecha 29 de noviembre de 2017 obrante a fojas 7 y sus escalas salariales de fojas 8/10, solicitando su homologación.

Asimismo, aclara que el presente acuerdo se celebra en el marco del CCT N° 38/89 "Rama Extractiva".

Oído ello, la funcionaria actuante hace saber que el presente debiera ser ratificado por el sector empresario , a cuyo efecto se convocara mediante cedula de estilo.

En este estado y no siendo para más, a las 11.30 horas, se da por finalizado el acto firmando la compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.C.

A.O.M.A





Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación



Expediente N° 1784368/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al **9 días del mes de enero de 2019**, siendo las 12.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO** Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, , ante mi , Secretaria de Conciliación del departamento de Relaciones Laborales N° 2 , Dra Gladys IEMMA; en representación de la empresa **MINERA SANTA CRUZ SOCIEDAD ANONIMA** , con domicilio constituido en la Av.Madero N° 942 Piso 11, concurre el Dr.Ernesto ARGUELLO BAVIO (DNI 10.140.937) Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de las actuaciones , la representación empresaria manifiesta que toma conocimiento del estado de las presentes actuaciones.

Acto seguido, ratifica en todos sus terminos, el Acuerdo suscripto con fecha 29 de noviembre de 2017 obrante a fojas 7 y sus escalas salariales de fojas 8/10, solicitando su homologación.

Asimismo, aclara que el presente acuerdo se celebra en el marco del CCT N° 38/89 "Rama Extractiva".

En este estado y no siendo para más, a las 12.30 horas, se da por finalizado el acto firmando la compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 990-19 ACU 1635-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.